



## **Concejo Municipal De Rosario**

**EXPTE N: 254884-P-2020**

**CAUSANTE: LÓPEZ N - TONIOLLI E, GOMEZ  
SAENZ A**

**TIPO DE PROYECTO: ORDENANZA**

**CARATULA: CREA PROGRAMA DE PRESTAMOS  
PERSONALES Y CREDITOS BLANDOS PARA  
PYMES**

**COMISION DESTINO: PRESUPUESTO Y  
HACIENDA**

**OTRAS COMISIONES:**

- PRODUCCIÓN Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

**EXPEDIENTES AGREGADOS:**

**FECHA DE INGRESO A SESION: Abril 23, 2020**



Concejo Municipal  
*de Rosario*



Palacio Vasallo  
PUESTA EN VALOR 2016

## **Concejo Municipal**

### **VISTO**

La emergencia sanitaria, social y económica provocada por la pandemia de Coronavirus y el desequilibrio económico que provocarán las medidas para su contención, especialmente la caída de la actividad como consecuencia de la cuarentena, situaciones que demandarán la implementación de medidas urgentes para atenuar su impacto y;

### **CONSIDERANDO**

Que a través del Decreto N° 297/20 se estableció una medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio, y la prohibición de circular, excepto a las personas afectadas a actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia; limitándose al estricto cumplimiento de dichas actividades y servicios.

Que por el Decreto N° 325/20 se prorrogó la vigencia de la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio hasta el 12 de abril de 2020 inclusive, y si bien se ampliaron los el listado de actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia, la mayoría de las están paralizadas.

Que es indispensable que se dispongan de medidas para atender la situación de las personas que se verán afectadas por una inevitable caída de la actividad económica.

Que en este sentido, es fundamental establecer una línea especial de financiamiento (Créditos Blandos) para las personas que deseen hacer refacciones o mejoras en el hogar, como trabajos de pintura o similares. Considerando que permanecerán por más tiempo en sus domicilio en virtud de las medidas de distanciamiento social adoptadas de manera preventiva.

Que para ello, es fundamental gestionar ante el Banco Municipal de Rosario, el ofrecimiento de créditos en cuotas a tasa cero a través del programa Ahora 12.

Que además, a los fines de activar la economía local, es indispensable crear una línea de financiamiento para Pymes mediante el Banco Municipal de Rosario a tasas blandas, para apoyar y fomentar la actividad de las pequeñas empresas que produzcan alimentos, insumos médicos, higiene personal y bienes de primera necesidad, para capital de trabajo y/o inversiones como así también para sostener el teletrabajo o trabajo remoto, indispensable en estas horas.-

Que dicha implementación es absolutamente urgente, ya que como consecuencia de las medidas de aislamiento social que se adoptaron en los últimos días, muchos comercios sufrieron una fuerte merma en su actividad, sumada a la crisis económica devenida por la instauración del modelo económico neoliberal hasta diciembre pasado.

Que por lo expuesto, las concejalas y concejales abajo firmantes, elevan para su aprobación el siguiente proyecto de:

### **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°- Créase en ámbito de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, y la Secretaría de Desarrollo Económico y Empleo o las dependencias que en el futuro las reemplacen, EL PROGRAMA DE PRÉSTAMOS PERSONALES Y CRÉDITOS BLANDOS PARA PYMES, a fin de atenuar la situación de las personas y Pymes afectadas por la caída de la actividad económica.

ARTÍCULO 2°- El Departamento Ejecutivo Municipal a fin de reglamentar la presente Ordenanza deberá:

Inc. 1) Instruir a la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, y la Secretaría de Desarrollo Económico y Empleo o las dependencias que en el futuro las reemplacen para la realización de todas las gestiones pertinentes ante el Banco Municipal de Rosario, para la generación de una línea de préstamos personales a tasas accesibles fijas y subsidiadas para refacciones o mejoras en el hogar.-

Inc. 2) Gestionar, mediante la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, y la Secretaría de Desarrollo Económico y Empleo o las dependencias que en el futuro las reemplacen, ante el Banco Municipal de Rosario, la creación de una línea de créditos, a tasas accesibles fijas y subsidiadas a fin de atenuar la situación de las pymes afectadas por la caída de la actividad económica. Estableciendo el Ejecutivo Municipal a través de las áreas correspondientes la condiciones para acceder al crédito y la forma de implementarlo.

ARTÍCULO 3°- Las condiciones para acceder a las líneas de préstamos personales y de créditos para pymes, serán evaluadas por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat y/o la dependencia Municipal que el futuro se crease en su reemplazo.

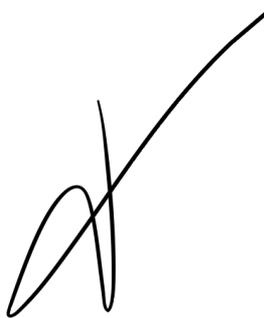
ARTÍCULO 4°- Los gastos que demanden la implementación de las líneas de préstamos y créditos creados en el artículo 1°, deberán surgir de las sumas administradas por el Banco Municipal de Rosario, conformada por los depósitos Judiciales destinados a fomentar y priorizar el acceso al crédito a los habitantes y actividades productivas radicadas en la ciudad de Rosario, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Provincial N° 3069/19.-

ARTÍCULO 5°- Comuníquese con sus considerandos.

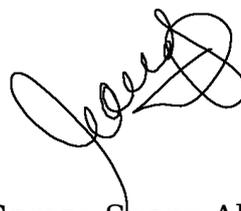
*Antesalas, abril de 2020*



López Norma



Toniolli Eduardo



Gomez Saenz Alejandra